

Póliza de Cumplimiento

Contrato No. FA-CD-I-F-171-2022 de prestación de Servicios

POLIZA N°

3016416

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.892.400-2



PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 31 MES 1 AÑO 2022	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. POLIZA LIDER N°	CERTIFICADO LIDER N°	A.P. NO
TOMADOR 22065447-RICARDO CHAJIN MENESES DIRECCIÓN CL 25 BIS NORTE 74B 04, VALLEDUPAR, CESAR			CC 1065658610 TELÉFONO 3107364547		
ASEGURADO 20027523-FONDO ADAPTACION DIRECCIÓN KR 7 71 52 P 8, BOGOTA, CUNDINAMARCA			NIT 900.450.205-8 TELÉFONO 5082054		
EMITIDO EN RIOHACHA	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN		
MONEDA Pesos	596	18	DA	ME	ANO
TIPO CAMBIO 1,00	31	1	2022	28	1
			DESDE AÑO	A LAS	HASTA AÑO
			00.00	2	2
			00.00	2	2
			VALOR ASEGURADO TOTAL		
			\$7.838.496,00		
CARGAR A: RICARDO CHAJIN MENESES			FORMA DE PAGO 1. CONTADO		

BENEFICIARIOS:
FONDO ADAPTACION

No. Amparo	Valor Asegurado	NIT:	900.450.205-8	Prima
1 CALIDAD DEL SERVICIO	2.612.832,00	AcumVA	Vig. Desde Vig. Hasta	15.000,00
2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5.225.664,00	SI	28/01/2022 02/02/2022	15.000,00
		SI	28/01/2022 05/12/2022	15.000,00

CUP-003-16

POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No. FA-CD-I-F-171-2022, CUYO OBJETO ES: APOYAR AL EQUIPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anejos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, (artículos 81 y 82 de la Ley 4590 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****30.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****5.700,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****35.700,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfremio.com/FacturaPrevisora/portaladquien/pagos/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2508 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DURE en materia tributaria 1525 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 50%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

31/01/2022 18:38:08

[Firma]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

[Firma]

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	COMISIÓN
				5783	3	SORADA TORRES & CIA

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 847 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 348/5000. A NIVEL NACIONAL 018000 910 504 Y DESDE CELULAR 8 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O REQUISITOS POR TELEFONO. PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA. SE ENTREGA EN LA OFICINA O EN EL DELEGADO DEL PODERADO EN REPRESENTACIÓN. (1) ENTREGA EN OFICINA

Escaneado con

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3016416

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo

CUMPLIMIENTO

Sucursal

RIOHACHA

Valor Prima

\$30.000,00

Valor IVA

\$5.700,00

Tomador

102343353-RICARDO CHAJIN MENESES

F. Pago

31/01/2022

Gastos

\$*****0,00

Valor Prima

\$*****30.000,00

Valor IVA

\$*****5.700,00

F. Pago

Gastos

Valor Prima

Valor IVA

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y RICARDO CHAJIN MENESES

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$35700,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	31/01/2022	\$*****0,00	\$*****30.000,00	\$*****5.700,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3016416	CUMPLIMIENTO	0	\$7.838.496,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 31 días del mes de enero de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

Escaneado con C